

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal de Pertenencia No. 1100140030742018-00508-00

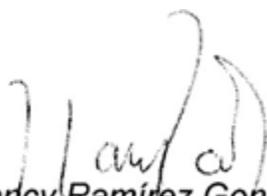
Cumplida la medida de saneamiento adoptada en diligencia de fecha 3 de febrero de 2020 y luego de que la valla fuera registrada en la página de personas emplazada TYBA se resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de veinte (20) días, adjunte dictamen de experto en bienes inmuebles el cual debe acreditar requisitos legales, de idoneidad y experiencia para el cargo, respecto de ubicación, linderos, mejoras, especificando de estas, la antigüedad, así como información respecto de si el inmueble se encuentra ubicado en zona de alto riesgo o con alguna afectación al servicio público., precisando que el perito deberá asistir a la inspección judicial y a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Rendido el dictamen, la parte interesada deberá ponerlo a disposición del Juzgado y de las demás partes lo cual deberá ser acreditado.

Cumplido lo anterior por secretaria ingresar las diligencias a fin de fijar fecha para la inspección judicial y demás estepas procesales

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.135 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de diciembre de 2020</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p> |
|---|